



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CM/MDY

Yauyos, 10 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

VISTO:

El **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-CM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2023; presidido por Lic. Edgar Edwin Guillén Huamán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos y los Regidores en pleno: Marino Raúl Villalva Reyna, Nelly Rita Nolberto Escobar, Ovidio César Bueno Loayza, Jancarlos Núñez Espinoza, Ryder Isaac Calderón Churampi; el **Informe N° 006-2023-VOS/SGOPDUR/MDY** de fecha 06 de enero de 2023, la **Carta N° 001-2023-GEMU/MDY** de fecha 09 de enero de 2023, y el **Informe N° 004-2023-MDY-OAL-JCC** de Asesoría Legal Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas; y,

Que, el **Artículo 20° numeral 23 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la **Ley N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, en el numeral 26) del artículo 9°**, señala que son atribuciones del Concejo Municipal (...) 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...); y,

Que, mediante el **Artículo 41° de la LEY N° 27972; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,

Que, los **artículos 55° y 56° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, contempla que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio y son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. En general, son bienes de la municipalidad entre otros los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; y,

Que, el **artículo 9° del DECRETO SUPREMO N° 019-2019-VIVIENDA** que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe (...): Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes

Por un distrito mejor y solidario...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYOS

Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIF; y,

Que, mediante **INFORME N° 006-2023-VOS/SGOPDUR/MDY** de fecha 06 de enero de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Víctor Ciro Ortiz Soto, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Yauyos y la Municipalidad Provincial de Jauja, a fin de realizar trabajos de mejoramiento de limpieza, etc, dentro de nuestro distrito; y,

Que, según **Carta N° 001-2023-GEMU/MDY** de fecha 09 de enero de 2023, el Gerente Municipal Mag. Richer Porrás Oscategui, solicita la respectiva opinión legal; y,

Que, conforme al **Informe N° 004-2023-MDY-OAL-JCCC** de fecha 10 de enero de 2023, el Asesor Legal Externo, Abog. Julio César Cordero Campos, emite la siguiente conclusión: *“Por las consideraciones expuestas este Órgano Asesor recomienda previa evaluación y debate del Concejo Municipal que el proyecto de Convenio Interinstitucional a celebrarse con la Municipalidad Provincial de Jauja sea aprobado”*; y

Que, el objeto del presente Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauyos y la Municipalidad Provincial de Jauja, es materializar el compromiso entre ambas municipalidades para la dotación de agregados y maquinaria; y,

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 01-2023-CM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2023; por disposición del Alcalde, la Secretaria General dio lectura al **INFORME N° 006-2023-VOS/SGOPDUR/MDY** de fecha 06 de enero de 2023, **INFORME N° 006-2023-VOS/SGOPDUR/MDY** de fecha 06 de enero de 2023 y el **Informe N° 004-2023-MDY-OAL-JCCC** de fecha 10 de enero de 2023.

Siendo de opinión favorable de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Yauyos, contando con cinco votos a favor; ningún voto en contra; ningún voto en abstención; por lo que, es pertinente ejecutar el presente **Acuerdo Ordinario** del Concejo Municipal del distrito de Yauyos; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visado de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauyos y la Municipalidad Provincial de Jauja, con el objeto de materializar el compromiso entre ambas municipalidades para la dotación de agregados y maquinarias.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos, la suscripción del Convenio Interinstitucional, que refiere el artículo precedente conforme a ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Edgar E. Guillen Huamán
Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE

2

064 362058

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo

Por un distrito mejor y solidario...